

CWS/8/3

ORIGINAL: Inglés

fecha: 23 de octubre de 2020

# Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)

**Octava sesión**

**Ginebra, 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2020**

Propuesta de una nueva norma técnica sobre marcas multimedia

*Documento preparado por el responsable del Equipo Técnico sobre normas relativas a las marcas*

INTRODUCCIÓN

 En su séptima sesión, celebrada en 2019, el Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS) acordó reanudar la labor sobre la Tarea N.º 49 con miras a “preparar una recomendación relativa a la gestión electrónica de las marcas animadas o multimedia para su adopción como norma técnica de la OMPI”. Dicha labor se suspendió en la quinta sesión del CWS en espera de la aplicación por los Estados miembros de la Unión Europea (UE) de la directiva 2008/95/CE. El CWS observó que muchos países de la UE ya están aplicando la Directiva 2008/95/CE de la UE para nuevos tipos de marcas, incluidas las marcas multimedia, considerando que es el momento adecuado para reanudar la labor. Es responsable del Equipo Técnico la Oficina Internacional (véanse los párrafos 111 y 112 del documento CWS/7/29).

NUEVA NORMA DE LA OMPI PROPUESTA

 El Equipo Técnico preparó un proyecto final de nueva norma técnica de la OMPI sobre recomendaciones para la gestión electrónica de las marcas animadas o multimedia, para su examen y adopción por el CWS. La propuesta figura en el Anexo del presente documento. La Oficina Internacional propone que la nueva Norma se designe ST.69, en aras de la coherencia con las normas conexas ST.67, Gestión electrónica de los elementos figurativos de las marcas, y ST.68, Gestión electrónica de las marcas sonoras.

 La Norma propuesta contiene recomendaciones sobre la presentación de solicitudes para la protección de las marcas animadas y multimedia, presentadas electrónicamente o en papel, su tramitación electrónica y su publicación. Tiene por objeto facilitar el tratamiento de los datos y el intercambio de información sobre las marcas animadas o multimedia entre las Oficinas de propiedad industrial, mediante indicaciones sobre la gestión electrónica de la grabación de la animación o los elementos multimedia que constituyen la marca, así como sobre su representación gráfica y descripción textual.

 Actualmente, las oficinas aceptan las marcas animadas o multimedia en distintos formatos. Algunas aceptan series de imágenes bidimensionales que muestren el efecto de animación, de ser posible, con una descripción textual de la animación. Otras oficinas aceptan ficheros en video en varios formatos. La norma propuesta es compatible con las recomendaciones de la Red europea de Marcas y Diseños Industriales,[[1]](#footnote-2) que recomienda el MP4 como formato por defecto para los ficheros presentados en video.

 El Equipo Técnico propone dar por concluida la Tarea N.º 49 en caso de adoptarse la nueva Norma propuesta en la presente sesión del CWS.

CUESTIONES RELATIVAS AL FORMATO DE VIDEO

 Al elaborar esta norma, la Oficina Internacional planteó una serie de cuestiones relativas a los formatos de ficheros multimedia. La concesión de licencias correspondiente a algunos de los formatos multimedia más utilizados está amparada por consorcios de patentes relativas a dispositivos de reproducción y *software*. El Equipo Técnico examinó esa problemática, así como las cuestiones de compatibilidad, usabilidad, facilidad de acceso y disponibilidad a largo plazo de distintos formatos. Por lo general, se han evitado en las normas de la OMPI las tecnologías sujetas a patentes. Sin embargo, en este caso, los formatos de utilización más generalizada y que reciben el apoyo más amplio en las plataformas se encuentran al amparo de consorcios de patentes, mientras que la utilización de los formatos alternativos no es generalizada entre las empresas y los solicitantes.

 La Oficina Internacional investigó el uso de distintos formatos multimedia y los eventuales problemas que podrían plantearse en relación con la norma de la OMPI, y preparó un documento para examen de los Equipos Técnicos del CWS.[[2]](#footnote-3) La problemática concierne no solo a la norma sobre marcas multimedia propuesta, sino también a la norma propuesta sobre representaciones de dibujos y modelos, y eventualmente a otras normas, en el futuro. La Oficina Internacional convocó una reunión de varios Equipo Técnicos del CWS pertinentes al tema, entre ellos, el Equipo Técnico sobre normas relativas a las marcas y el de la representación de dibujos y modelos, para examinar la situación y proponer recomendaciones.

 Sobre la base de ese examen, se seleccionaron dos conjuntos de formatos de ficheros multimedia para recomendar su utilización. El primer conjunto contiene formatos normalizados por la Organización Internacional de Normalización (ISO), que son los más utilizados entre las empresas y reciben el mayor apoyo técnico para las plataformas y los dispositivos, pero la concesión de licencias correspondiente está amparada por consorcios de patentes, regidos por la Administración de Licencias MPEG (MPEG-LA). En lo que respecta a las plataformas comunes, por ejemplo, Microsoft Windows, Apple Mac, dispositivos Android y Apple iOS, son los proveedores quienes pagan las tasas de licencia. El primer conjunto recomienda ficheros MP4 con códecs de video MPEG-2 o H.264/AVC.

 El segundo conjunto de formatos fue seleccionado para evitar las cuestiones relativas a las licencias sobre las patentes. Esos formatos han sido desarrollados por el sector del *software* y de Internet como especificaciones abiertas, y los utilizan muchas plataformas de video en Internet y, en términos generales, su utilización para reproducción de video es admitida por los navegadores de Internet más comunes, por ejemplo, Chrome, Firefox, Safari y Edge. Este conjunto recomienda ficheros WebM con códecs de video VP9 o AV1.

 La norma recomienda que las oficinas acepten al menos uno de los formatos preferidos para la presentación de solicitudes, teniendo en cuenta elementos como la normativa nacional y las consultas con las partes interesadas. Las oficinas escogerán los formatos más útiles para ellas y sus partes interesadas, pero deberían aceptar todos esos formatos a los efectos del intercambio de datos con otras oficinas. No se recomienda convertir ficheros multimedia a un formato diferente, pues puede dar lugar a errores.

 El Equipo Técnico examinó varios otros formatos, por ejemplo: contenedores de MKV y Ogg; y los códecs MPEG-1, WMV, H.263, Theora, H.265/HEVC y Dirac. Esos formatos no se recomendaron por distintos motivos, a saber: algunos de ellos son formatos protegidos por derechos de propiedad, son obsoletos, no son admitidos de forma generalizada o bien la concesión de licencias correspondiente está amparada por múltiples consorcios de patentes de entidades competidoras.

 *Se invita al CWS a:*

* 1. *tomar nota del contenido del presente documento;*
	2. *examinar y aprobar la denominación propuesta para la nueva Norma ST. 69 de la OMPI: “Recomendación relativa a la gestión electrónica de las marcas animadas y multimedia”;*
	3. *examinar y aprobar la nueva Norma ST.69 de la OMPI propuesta, que se reproduce en el Anexo del presente documento; y*
	4. *examinar si debería darse por concluida la Tarea N.º 49.*

[Sigue el Anexo]

1. Comunicación común sobre la representación de nuevos tipos de marcas. Disponible en [https://euipo.europa.eu/ohimportal/en/news/-/action/view/3941045](https://euipo.europa.eu/tunnel-web/secure/webdav/guest/document_library/contentPdfs/about_euipo/who_we_are/common_communication/common_communication_8/common_communication8_es.pdf). [↑](#footnote-ref-2)
2. El documento puede consultarse en el sitio web de la OMPI: <https://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=57089> [↑](#footnote-ref-3)